



FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE TRADUCTORES

La voz de las asociaciones de profesionales de la traducción, interpretación y terminología de todo el mundo

FIT

FÉDÉRATION INTERNATIONALE DES TRADUCTEURS

International Federation of Translators

Federación Internacional de Traductores

Sede: Regus, 57 rue d'Amsterdam, 75008 París, Francia.

Asociación Internacional creada por resolución ministerial francesa del 18 de marzo de 1954 y registrada en la ciudad de París el 15 de junio de 1954 con el número 26.721

REGLAMENTO INTERNO

(Reformados por el XXII Congreso Estatutario celebrado en Varadero en mayo de 2022)

I – EL CONGRESO ESTATUTARIO.....	2
ORGANIZACIÓN	2
DELEGACIONES Y ACREDITACIÓN.....	3
PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN DURANTE EL CONGRESO.....	3
PROCEDIMIENTO PARA DEBATES.....	3
OBSERVADORES.....	4
ELECCIONES DEL CONSEJO	4
II – EL CONSEJO.....	4
REUNIONES.....	4
SUPLENTE, EXPERTOS Y OBSERVADORES	5
PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN DEL CONSEJO	5
PRESENTACIÓN DE INFORMES AL CONSEJO	6
FACULTADES Y DEBERES DEL CONSEJO	6
III – EL COMITÉ EJECUTIVO.....	6
PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES	7
SECRETARÍA GENERAL	7
TESORERÍA.....	7
FACULTADES Y DEBERES DEL COMITÉ EJECUTIVO	8
IV – ADMISIONES, SUSPENSIONES Y REVOCACIONES DE MEMBRECÍA	8
MIEMBROS ASOCIADOS	9
V - IDIOMAS.....	9
VI – GRUPOS DE TRABAJO Y COMISIONES PERMANENTES DE LA FIT	9
VII - PUBLICACIONES.....	10
BABEL.....	10
TRANSLATIO – BOLETÍN DE LA FIT	10



FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE TRADUCTORES

La voz de las asociaciones de profesionales de la traducción, interpretación y terminología de todo el mundo

I – EL CONGRESO ESTATUTARIO

ORGANIZACIÓN

1. Para la organización del Congreso Estatutario se aplicará el siguiente calendario:
 - (a) Doce meses antes de la fecha del Congreso
 - (i) Enviar convocatoria de manifestación de interés para ser sede del próximo Congreso, la que deberá presentarse en un plazo de dos meses.
 - (b) Ocho meses antes de la fecha del Congreso:
 - (i) Enviar la primera carta de convocatoria, que incluya los detalles de la fecha y del lugar del Congreso, del calendario pertinente y los detalles de dónde se podrá acceder a la documentación del Congreso.
 - (ii) Informar a los candidatos a anfitriones del próximo Congreso sobre el resultado.
 - (iii) El Consejo designará a un director electoral independiente.
 - (c) Cinco meses antes de la fecha del Congreso:
 - (i) Difundir el orden del día preliminar del Congreso. Convocar a los miembros para que propongan puntos con fundamento para el orden del día del Congreso en un plazo máximo de dos meses.
 - (ii) Convocar candidaturas para el Consejo, que deberán presentarse en un plazo máximo de dos meses.
 - (iii) Invitar a los miembros, Centros Regionales, grupos de trabajo y comisiones permanentes a presentar informes de actividades en un plazo de dos meses.
 - (d) Dos meses antes de la fecha del Congreso:
 - (i) Enviar la segunda carta de convocatoria: Inscripción abierta al Congreso Estatutario y presentación de poderes.
 - (ii) Publicar el orden del día final, listas de candidatos a miembros y cancelaciones de membrecías propuestas, todos los informes, estados financieros, enmiendas propuestas a los Estatutos, detalles sobre los candidatos a anfitriones del próximo Congreso, informes de las actividades de los miembros, Centros Regionales, grupos de trabajo y comisiones permanentes y cualquier otra documentación relacionada con el Congreso Estatutario.
 - (iii) Difundir las candidaturas para el Consejo a las asociaciones miembros y a los candidatos individuales.
 - (e) Un mes antes de la fecha del Congreso:
 - (i) Cerrar las inscripciones para el Congreso Estatutario y la presentación de poderes.



FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE TRADUCTORES

La voz de las asociaciones de profesionales de la traducción, interpretación y terminología de todo el mundo

DELEGACIONES Y ACREDITACIÓN

2. Cada miembro pleno que participe en el Congreso deberá presentar a la Secretaría una lista de los nombres de sus delegados e indicar la persona que encabezará su delegación.
3. Cada delegación podrá incluir un máximo de tres delegados y podrá estar acompañada de un máximo de dos observadores.
4. El voto será emitido por la persona que encabeza la delegación o, en su ausencia, por alguno de los demás delegados según el orden en que figuran sus nombres en la lista.
5. Un miembro pleno sin delegación en el Congreso puede otorgar un poder por escrito a otro miembro pleno con la cuota al día.
6. Antes del Congreso, un Comité de Acreditación, conformado por las personas que ocupan la Secretaría General y la Tesorería o quienes estas personas designen para tal fin, revisará los poderes y determinará si los miembros que desean participar directamente o por poder en las decisiones tomadas por el Congreso se encuentran con la cuota al día. El Comité de Acreditación informará en todo momento al Congreso sobre el número de miembros presentes o representados por poder y que están autorizados a votar. En cualquier momento y por cualquier razón justificada, el Congreso podrá disolver este Comité y nombrar un nuevo Comité de Acreditación capacitado que podrá anular las conclusiones del comité anterior.

PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN DURANTE EL CONGRESO

7. Por lo general, las votaciones sobre los puntos del orden del día se efectuarán abiertamente y, salvo que los estatutos dispongan algo diferente, por mayoría simple de los votos emitidos por los miembros plenos presentes o representados por poder; las abstenciones se registrarán, pero no se contabilizarán. Si el número de abstenciones excede el número total de votos emitidos a favor o en contra, la ronda de votación se considerará nula. La votación podrá ser electrónica o manual o por cualquier otro medio adecuado, según decida el Consejo en función de los recursos disponibles.
8. En caso de objeciones o dudas, el/la presidente del Congreso podrá proceder a una segunda votación, ya sea mediante votación abierta, revelándose el voto emitido por cada votante durante la votación, o mediante votación secreta.
9. A solicitud de una delegación y secundada por otra, se podrá someter a voto y resolver si se llevará a cabo una votación secreta antes de pasar a la votación del asunto que se esté debatiendo. La decisión de efectuar una votación secreta se adoptará por mayoría simple de los votos emitidos.
10. El Congreso designará tres escrutadores que controlarán la votación. El/La escrutador/a que sea candidato/a a un cargo por votar será sustituido/a por otro escrutador/a designado/a por el Congreso.

PROCEDIMIENTO PARA DEBATES

11. El Congreso estará presidido por el/la Presidente de la FIT o por un/a Vicepresidente designado/a por el/la Presidente. No obstante, el Congreso podrá destituir al/a la presidente de la reunión en cualquier momento por votación y nombrar a un sucesor/a, quien entrará en funciones inmediatamente.



FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE TRADUCTORES

La voz de las asociaciones de profesionales de la traducción, interpretación y terminología de todo el mundo

12. Las reuniones del Congreso se celebrarán de conformidad con las normas generalmente aceptadas para asambleas deliberativas.
13. El/La presidente/a de la reunión, o cualquier miembro pleno secundado por cualquier otro miembro pleno, podrá proponer que se establezca un límite de tiempo para los debates.
14. Todo miembro pleno debidamente representado podrá presentar una moción relacionada con el punto del orden del día que se esté debatiendo. Antes de que pueda debatirse, otra delegación deberá secundar dicha moción. Las mociones con más de una opción se transformarán en una serie de mociones separadas. Las últimas se votarán en primer lugar.

OBSERVADORES

15. Además de los miembros asociados y observadores, los candidatos a miembros podrán estar representados por observadores. El/La presidente de la reunión concederá un tiempo razonable de intervención a estos observadores cuando se trate su admisión como miembros plenos.
16. Los observadores mencionados en la sección anterior recibirán los mismos documentos que los miembros plenos.
17. El Consejo y/o el Comité Ejecutivo podrá invitar a observadores a un Congreso, e indicarán en qué puntos del orden del día podrán ser admitidos dichos observadores.
18. El Congreso podrá invitar en cualquier momento a un observador a asistir a uno o más de sus sesiones. También podrá pedir a un observador que se abstenga de asistir a determinadas sesiones.
19. Los observadores invitados en virtud de cualquiera de los dos artículos precedentes podrán recibir documentos dentro de los límites establecidos por el órgano que los haya invitado.

ELECCIONES DEL CONSEJO

20. Las candidaturas al Consejo se presentarán en el formato que determine el Consejo.
21. El Consejo decidirá sobre un sistema adecuado de votación de conformidad con las tecnologías disponibles y los recursos de la Federación.
22. La norma para las elecciones al Consejo será la votación secreta.

II – EL CONSEJO

REUNIONES

23. La primera reunión del Consejo recién electo tendrá lugar inmediatamente después del Congreso. El/La Presidente saliente ocupará la presidencia hasta que se haya elegido al nuevo Comité Ejecutivo. La persona que ocupe la Secretaría General también seguirá en funciones hasta que se haya elegido al nuevo Comité Ejecutivo.
24. En su primera reunión, los miembros electos del Consejo procederán a cooptar a los miembros restantes del Consejo, tal como se establece en el artículo 30 de los Estatutos.



FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE TRADUCTORES

La voz de las asociaciones de profesionales de la traducción, interpretación y terminología de todo el mundo

25. En esta primera reunión, el Consejo elegirá al Comité Ejecutivo. La votación se efectuará por voto secreto, y cada nombre se presentará por separado.
26. Cualquier vacante en el Comité Ejecutivo será cubierta por el Consejo siguiendo el mismo procedimiento de votación.
27. La asistencia de más de la mitad de los miembros del Consejo constituirá el quórum en las reuniones presenciales o virtuales.
28. El Consejo determinará la fecha y el lugar de la próxima reunión.

SUPLENTE, EXPERTOS Y OBSERVADORES

29. Todo miembro del Consejo podrá nombrar a un suplente que lo sustituya en una reunión del Consejo; dicha designación se presentará por escrito y se dirigirá al/a la Presidente del Consejo o al/ a la presidente de dicha reunión, según el caso. Solo se podrá designar como suplente a una persona miembro de una asociación que sea miembro pleno de la FIT con la cuota al día al momento de la nominación.
30. Todo miembro del Consejo que desee asistencia de un experto deberá solicitar previamente la autorización del/ de la Presidente del Consejo o el/ la presidente de la reunión, quien podrá concederla previa ratificación del Consejo al comienzo de la reunión.
31. Los/Las presidentes de los Centros Regionales, los coordinadores de los grupos de trabajo o comisiones permanentes, los delegados especiales y los representantes de las organizaciones miembro podrán asistir a las reuniones del Consejo en calidad de observadores.
32. El Consejo podrá invitar a otros observadores.
33.
 - (a) El Consejo podrá decidir llevar a cabo parte de su reunión sin la presencia de expertos y observadores.
 - (b) El Consejo podrá decidir aprobar la participación en línea en sus reuniones presenciales.

PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN DEL CONSEJO

34. Salvo las decisiones adoptadas en virtud del artículo 18 de los Estatutos o del artículo 38 del presente Reglamento Interno, las decisiones del Consejo se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos por los miembros presentes o representados por un suplente. En caso de empate, el/la presidente de la reunión tendrá voto dirimente.
35. Salvo en el caso de la cooptación de miembros del Consejo y la elección al Comité Ejecutivo, las decisiones se adoptarán mediante votación abierta en reuniones presenciales o virtuales y en votación en línea. No obstante, a petición del/de la presidente de la reunión u otro miembro del Consejo secundado por otro miembro, el Consejo podrá optar por una votación secreta.
36. En el intervalo entre una reunión de Consejo y otra, se podrán adoptar decisiones mediante debate y votación en línea. Se considerará que se ha adoptado una decisión tan pronto como una moción haya sido aprobada o rechazada por mayoría. La persona que ocupe la



FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE TRADUCTORES

La voz de las asociaciones de profesionales de la traducción, interpretación y terminología de todo el mundo

Secretaría General o el/la Secretario/a de la FIT deberá comunicar el resultado de la votación a los miembros del Consejo sin demora.

PRESENTACIÓN DE INFORMES AL CONSEJO

37. En cada una de sus reuniones presenciales anuales, se presentarán al Consejo los informes del/de la Presidente, el de la Secretaría General, Tesorería, coordinadores/as de los grupos de trabajo y de las comisiones permanentes, los Centros Regionales y los delegados especiales.
38. Si el Consejo se niega a aceptar un informe presentado por un miembro del Comité Ejecutivo por una mayoría de dos tercios de los votos emitidos, el miembro en cuestión deberá renunciar a su cargo en el Comité Ejecutivo y se celebrará una elección para sustituirlo antes de finalizar la reunión. No obstante, seguirá siendo miembro del Consejo. Esto solo surtirá efecto tras una votación realizada en una reunión presencial del Consejo en la que se dé al miembro en cuestión la oportunidad de defender su posición y exponer su punto de vista. Ninguna decisión de esta naturaleza se tomará por correspondencia o votación en línea.

FACULTADES Y DEBERES DEL CONSEJO

39. El Consejo estará encargado de la gestión y administración de la FIT. Podrá ejercer todas las facultades y realizar todos los actos que la FIT puede realizar y ejecutar con arreglo a ley y dentro del ámbito de aplicación de los Estatutos de la FIT y del presente Reglamento Interno.
40. Sin perjuicio de las facultades generales del Consejo descritas en el párrafo anterior, se establece expresamente que el Consejo tendrá las siguientes facultades y obligaciones especiales:
 - (a) comprar y arrendar propiedades y formalizar cualquier contrato comercial a nombre de la FIT utilizando las cuentas bancarias de la FIT. Ningún tercero podrá emprender acciones comerciales en nombre de la FIT;
 - (b) interponer, llevar a cabo, defender, asistir o abandonar cualquier proceso judicial en nombre de la FIT, sus funcionarios o miembros, o que conciernan de alguna manera a los Estatutos o intereses de la FIT;
 - (c) autorizar pagos relacionados con el funcionamiento de la FIT;
 - (d) asignar y destinar los fondos de la FIT a cualquiera de sus objetivos y, en caso de ser necesario, recaudar fondos por cualquier medio legal disponible;
 - (e) llevar actas de todas las reuniones, las que se someterán a la aprobación del Consejo en un plazo de dos semanas. Una vez aprobadas por el Consejo, las actas se pondrán a disposición de los miembros lo antes posible.

III – EL COMITÉ EJECUTIVO

41. El Comité Ejecutivo se reunirá por convocatoria del/de la Presidente o del miembro del Comité Ejecutivo facultado para ejercer las funciones de Presidente.
42. El Comité Ejecutivo también se reunirá cuando dos de sus miembros lo soliciten. La reunión se llevará a cabo en el plazo de un mes.



FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE TRADUCTORES

La voz de las asociaciones de profesionales de la traducción, interpretación y terminología de todo el mundo

43. El formato de las reuniones será el que determine el Comité Ejecutivo.
44. La asistencia de al menos la mitad de los miembros del Comité Ejecutivo constituirá el cuórum.
45. Las votaciones se harán siempre abiertamente y se registrarán por nombre.
46. Para los asuntos de especial importancia, los miembros del Comité Ejecutivo que no puedan asistir a la reunión serán consultados por escrito y se les permitirá votar por correspondencia o en línea. Alternativamente, podrán dar un poder escrito a otro miembro del Consejo.
47. En caso de empate, el presidente de la reunión tendrá el voto dirimente.
48. El Comité Ejecutivo podrá invitar a sus reuniones a observadores o expertos.

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES

49. El/La Presidente será la persona de más alto rango y portavoz de la FIT. El/La Presidente presidirá el Congreso, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 12 del presente Reglamento Interno, y las reuniones del Consejo y del Comité Ejecutivo. Asimismo, será miembro nato de todos los grupos de trabajo y comisiones permanentes.
50. Los/Las Vicepresidentes asistirán al/ a la Presidente. En caso de impedimento del/de la Presidente, asumirá estas funciones el/la Vicepresidente designado/a por el Comité Ejecutivo a su discreción y sin demora.

SECRETARÍA GENERAL

51. La Secretaría General se encargará de organizar las reuniones del Consejo y del Comité Ejecutivo y de velar porque los interesados reciban en tiempo y forma las convocatorias de las reuniones, el orden del día propuesto y los documentos pertinentes.
52. La Secretaría General se encargará de redactar las actas del Congreso y de las reuniones del Consejo y del Comité Ejecutivo.
53. La correspondencia será recibida y enviada por la Secretaría General, quien mantendrá constantemente informado al/a la Presidente.
54. Si la persona que ocupa el puesto de Secretaría General no pudiera asistir a una reunión, sus funciones serán asumidas por otro miembro nombrado por el Comité Ejecutivo.
55. Previa autorización del Comité Ejecutivo y bajo su propia responsabilidad personal, la Secretaría General podrá contar con el apoyo de un/a asistente que podría asistir a las reuniones del Comité Ejecutivo a discreción de este Comité.

TESORERÍA

56. Las responsabilidades de la Tesorería se describen en los artículos 44, 45 y 46 de los Estatutos.
57. Previa autorización del Comité Ejecutivo y bajo su propia responsabilidad personal, la Tesorería podrá contar con el apoyo de un/a asistente que podría asistir a las reuniones del Comité Ejecutivo a discreción de este Comité.



FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE TRADUCTORES

La voz de las asociaciones de profesionales de la traducción, interpretación y terminología de todo el mundo

FACULTADES Y DEBERES DEL COMITÉ EJECUTIVO

58. Sujeto a la ratificación en la próxima reunión del Consejo, el Comité Ejecutivo tendrá las siguientes facultades:
- (a) ejecutar las instrucciones que le haya brindado específicamente el Consejo o el Congreso y llevar a cabo las actividades rutinarias de la FIT de conformidad con las instrucciones previas o en vigor;
 - (b) nombrar y, a su entera discreción, destituir o suspender a cualquier secretario, funcionario, agente o servidor, asignado a un empleo o en servicio permanente, temporal o especial, además de determinar sus funciones y fijar sus sueldos o emolumentos, según corresponda;
 - (c) alquilar los bienes de la FIT, según se requiera, para los fines de la Federación;
 - (d) abonar todas las sumas de dinero relacionadas con el funcionamiento de la FIT, en ejecución del presupuesto aprobado por el Consejo para el ejercicio en curso;
 - (e) remitir al Consejo todos los asuntos para los cuales no haya recibido instrucciones específicas o no haya precedentes. No obstante, en caso de emergencia, el Comité Ejecutivo podrá actuar por iniciativa propia, e informará inmediatamente al Consejo de las medidas adoptadas;
 - (f) recomendar un reglamento interno para el Consejo y el Comité Ejecutivo que garantice el funcionamiento y la interacción eficaces y eficientes de estos dos órganos.
59. El Comité Ejecutivo mantendrá actas de todas sus reuniones. Una vez aprobadas, las actas se darán a conocer a los miembros del Consejo.

IV – ADMISIONES, SUSPENSIONES Y REVOCACIONES DE MEMBRECÍA

60. Antes de presentarlas al Consejo de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos, la Secretaría General elevará las solicitudes de admisión al Comité Ejecutivo, junto con la documentación pertinente que incluirá necesariamente el número total de miembros de la asociación candidata a miembro. El Comité Ejecutivo, actuando solo o con la asistencia de personas designadas a tal efecto, evaluará la aceptabilidad de las solicitudes y las someterá al Consejo junto con sus recomendaciones para que este tome una decisión. Durante su evaluación, el Comité Ejecutivo podrá consultar confidencialmente a organizaciones miembro que puedan brindar asesoramiento informado sobre la aceptabilidad de la solicitud. No obstante, ni el Comité Ejecutivo ni el Consejo estarán obligados a seguir dicho asesoramiento. La Secretaría General notificará la decisión tomada a la asociación solicitante lo antes posible. Si una solicitud es rechazada, se dará a la asociación solicitante la opción de presentar su caso en el próximo Congreso Estatutario.
61. Se enviará a las organizaciones miembro una lista de candidatos recomendados para su admisión como miembros plenos del Congreso al menos dos meses antes del Congreso.
62. Todo miembro suspendido en virtud del artículo 18 de los Estatutos será informado inmediatamente de tal decisión por la Secretaría General mediante una carta cursada primero



FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE TRADUCTORES

La voz de las asociaciones de profesionales de la traducción, interpretación y terminología de todo el mundo

por correo electrónico y, si no se obtiene acuse de recibo en un plazo de siete días hábiles, por correo certificado enviado a la última dirección conocida del miembro. La carta especificará las condiciones que deben cumplirse para que se levante la suspensión y recordará al miembro las disposiciones sobre revocación de membrecía estipuladas en el Artículo 18 de los Estatutos.

63. Las decisiones del Consejo sobre la admisión de un candidato a miembro o de un miembro observador, o sobre la suspensión de un miembro pleno o asociado, o sobre la revocación de un miembro observador, se adoptarán a puerta cerrada y en ausencia del miembro cuyo caso se esté deliberando.
64. Las decisiones del Consejo sobre la admisión de un candidato a miembro o sobre la exclusión de un miembro pleno o asociado se adoptarán a puerta cerrada y en ausencia del miembro cuyo caso se esté deliberando.
65. Los miembros plenos recién admitidos pueden ser habilitados como miembros con derecho a voto de inmediato; sin embargo, no podrán votar sobre la admisión de otros miembros.

MIEMBROS ASOCIADOS

66. Además del derecho a enviar observadores al Congreso, los miembros asociados podrán participar en cualquier actividad que la FIT organice. Podrán enviar observadores a las reuniones del Consejo y del Comité Ejecutivo previa invitación por escrito de dichos órganos.
67. Los miembros asociados invitarán a la FIT a enviar observadores a sus propias reuniones y actividades si lo consideran apropiado.

V - IDIOMAS

68. Los idiomas oficiales de la FIT son el francés, el inglés y el español. Podrán admitirse otros idiomas como lenguas de trabajo *ad hoc*.
69. En el Congreso y en las reuniones del Consejo y del Comité Ejecutivo, los delegados tendrán el derecho de hablar en el idioma de su elección. Será responsabilidad del delegado interesado proporcionar su propio intérprete.

VI – GRUPOS DE TRABAJO Y COMISIONES PERMANENTES DE LA FIT

70. El Congreso Estatutario o el Consejo podrá establecer en cualquier momento grupos de trabajo con un objetivo definido, por iniciativa propia o a petición de tres o más miembros plenos. El órgano que establezca el nuevo grupo de trabajo nombrará a tres miembros, quienes elegirán a un coordinador entre ellos.
71. El grupo de trabajo podrá nombrar a otros miembros con el acuerdo del Consejo y de las asociaciones a las que pertenezcan los nuevos miembros. Todos los miembros del grupo de trabajo deberán ser propuestos por la asociación a la que pertenecen.
72. El mandato de un grupo de trabajo se definirá en el momento de su creación. Esta podrá renovarse más de una vez por decisión del Consejo.



FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE TRADUCTORES

La voz de las asociaciones de profesionales de la traducción, interpretación y terminología de todo el mundo

73. Cada grupo de trabajo elaborará un plan de acción en el que indicará cómo va a realizar la tarea que se ha propuesto. A mitad del mandato, el grupo de trabajo informará al Consejo sobre su progreso.
74. Cada grupo de trabajo presentará un presupuesto junto con su plan de acción; el Consejo asignará los fondos y autorizará su liberación de conformidad con el presupuesto y previa consulta a la Tesorería de la FIT.
75. El Congreso Estatutario o el Consejo podrán crear comisiones permanentes, especialmente para admisiones, el fondo de solidaridad y para supervisar las inversiones de la FIT.
76. El Presupuesto anual y los estados financieros de la FIT presentados a todas las organizaciones miembro en virtud de los artículos 45 y 46 de los Estatutos incluirán una partida para "Grupos de Trabajo/Comisiones Permanentes de la FIT".
77. Los coordinadores y otros miembros de los grupos de trabajo/comisiones permanentes serán nombrados para estos órganos por un máximo de tres mandatos consecutivos.

VII - PUBLICACIONES

78. El/La Director/a de Publicaciones será el/la Presidente de la FIT.

BABEL

79. La FIT publica *Babel*, una revista académica bimensual, que está destinada principalmente a traductores, intérpretes y terminólogos, pero también es de interés para no especialistas interesados en temas y acontecimientos actuales en el campo.
80. *Babel* tendrá uno/a o dos editores/as en jefe, quienes serán nombrados/as por el Consejo por recomendación del Comité Ejecutivo, sobre la base de sus competencias y calificaciones, por un periodo de tres años renovable hasta en dos ocasiones. Los/Las editores/as en jefe rendirán cuentas directamente al Consejo.
81. Se creará una comisión permanente para *Babel*, cuyos miembros serán propuestos por los/las editores/as en jefe y nombrados/as por el Consejo. Los/Las editores/as en jefe serán miembros natos de la comisión permanente de *Babel*, que es responsable de todos los aspectos destinados a optimizar el proceso de producción y la gestión administrativa, así como la jerarquización internacional de la revista.
82. Los/Las editores/as en jefe podrán asistir a las reuniones del Congreso, del Consejo y del Comité Ejecutivo en calidad de observadores. Presentarán un informe anual al Consejo y ante cualquier reunión del Comité Ejecutivo que este solicite.

TRANSLATIO – BOLETÍN DE LA FIT

83. La FIT publica un boletín informativo oficial llamado *Translatio – Boletín de la FIT*. Este boletín trimestral mantendrá a los lectores informados sobre las actividades de la FIT, como la labor de los grupos de trabajo, y proporcionará información sobre las organizaciones miembro. También proporcionará información general pertinente.



FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE TRADUCTORES

La voz de las asociaciones de profesionales de la traducción, interpretación y terminología de todo el mundo

84. Se creará una comisión permanente para *Translatio* siguiendo las *Pautas para los grupos de trabajo y comisiones permanentes de la FIT*. Esta comisión será responsable de todo el proceso de producción y publicación oportuna de *Translatio*.
85. El enlace del Consejo para la comisión permanente de *Translatio* podrá asistir a las reuniones del Comité Ejecutivo en calidad de observador. Además, presentará informes siguiendo las *Pautas para los grupos de trabajo y comisiones permanentes de la FIT*.